



**NO ES MI
CULTURA**

CÓMO DEBEMOS RECOGER FIRMAS PARA LA ILP 'NO ES MI CULTURA'

1. SÓLO SON VÁLIDAS las firmas de ciudadanos españoles, mayores de 18 años, inscritos en el censo electoral y con el DNI o pasaporte en vigor. Dicho de otra manera: si puedes votar en las Elecciones Generales, puedes firmar.

2. LAS FIRMAS SOLAMENTE SERÁN VÁLIDAS si se recogen en pliegos de papel oficiales sellados por la Junta Electoral Central, facilitados por la Comisión Promotora a los fedatarios especiales. No son válidos los pliegos fotocopiados.

3. LOS FEDATARIOS ESPECIALES son los representantes de la Comisión promotora en la zona:

- a. Son los designados por la COMISIÓN PROMOTORA para DAR FE DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS..
- b. Deber ser ciudadanos españoles, en plena posesión de derechos civiles y políticos, incluidos en el censo electoral y que carezcan de antecedentes penales
- c. En caso de falsedad en la recogida de datos y firmas, LOS FEDATARIOS INCURRIRÁN EN LA RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN PENAL.

4. LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA de recogida de firmas es de NUEVE MESES, a contar desde el 12 de febrero hasta el 12 de noviembre.

5. La Ley establece que **los ciudadanos** que reúnan las condiciones mencionadas, y que quieran firmar la ILP, **deben acompañar su firma con sus datos personales:**

- a. Nombre y dos apellidos, tal y como aparecen en el DNI
- b. Fecha de nacimiento
- c. Número y letra del DNI en vigor. **LOS DATOS DEBEN ESCRIBIRSE TAL Y COMO APARECEN EN EL DNI DE LA PERSONA QUE FIRMA.**

6. ¿CÓMO DEBEN RECOGERSE LAS FIRMAS? La persona fedataria pedirá el DNI al ciudadano; rellenará en el formulario los datos exigidos (con letra legible y en mayúsculas), y ofrecerá el pliego al ciudadano para que consigne su firma.

¿POR QUÉ ESTE PROCEDIMIENTO? Para evitar que la Junta Electoral invalide las firmas cuyos datos estén registrados de manera defectuosa.

7. RECORDAR CUMPLIMENTAR BIEN CLARO Y SIN ERRORES: Nombre y apellidos del firmante, DNI, y fecha de nacimiento. Esos son los datos que introduce la Oficina del Censo Electoral en su programa informático para comprobar si el firmante está censado y tiene la condición de elector.

8. En cada pliego oficial hay lugar para 40 firmas. Los **fedatarios deben firmar al final de cada pliego**, certificando el número de firmas recogidas en cada uno. Se debe completar el nombre del fedatario, fecha actual, el número de firmas que se certifican y firmar sobre donde dice "FDO. FEDATARIO/A". **La zona debajo de esta firma, está reservada para el Delegado Provincial y se debe dejar sin rellenar.**

Si en un pliego no se han recabado las 40 firmas, o bien hay una (o más) casilla con errores constatables (sin rellenar algún campo obligatorio o con tachones), hay que hacer constar el número de firmas real.

Es importante, NO completar los datos que están reservados para el Delegado Provincial de la Oficina de Censo Electoral. Estos datos están al final de cada pliego, justo después de la zona que debe rellenar cada fedatario.

9. Los fedatarios deberán guardar sigilo sobre los datos recogidos de los ciudadanos firmantes y por tanto deben custodiar debidamente los pliegos en tanto en cuanto esté en su poder. También deben velar para que los pliegos no se estropeen ni se pierdan. No se puede escribir NADA en los pliegos más allá de los datos requeridos.

10. Los pliegos de firmas, una vez completados, deben ser entregados en el mismo lugar en el que fueron recogidos o a la siguiente dirección:

Fundación AnimaNaturalis
Apartado de correos 107
08100 Mollet del Vallès - Barcelona.

Para toda clase de dudas, contactar por correo a:

contacto@noesmicultura.org

Comisión Promotora de la ILP #NoEsMiCultura